



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA PLAN DE TRABAJO  
SERVICIO DE BIENESTAR FUNCIONARIOS APS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 31**

**Quillón, Enero 07 de 2016**

**VISTOS:**

1. Ordinario N° 1 de fecha 06.01.2016, de la presidenta del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillón, (APS);
2. Planificación de trabajo para el año 2016, del servicio de bienestar de los funcionarios de APS;
3. Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de APS;
4. Decreto Alcaldicio N° 222 de fecha 01.07.2013, que aprueba dicho reglamento y designa integrantes del Directorio del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de APS;
5. Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 15.10.2013, que modifica Decreto Alcaldicio N° 222/13, mencionado en el punto anterior, en su punto N° 2;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.556 de fecha 02.09.2014, que aprueba las modificaciones del reglamento de Bienestar de los Funcionarios de APS;
7. Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 25.02.1991, que aprueba el reglamento interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón;
8. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
9. Ley N° 19.378 de fecha 13.04.1995, sobre estatuto de Atención Primaria de Salud;
10. Decreto Alcaldicio N° 472 de fecha 05.06.1996, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillón;
11. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.828 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2016;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
14. En uso de lo dispuesto en los Artículos 5° letra d), 12°, 63°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **Plan de Trabajo del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud**, de la comuna de Quillón, en la forma que se detalla y que será ejecutado durante el año 2016:

#### **Planificación del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la I Municipalidad de Quillón**

Acogiéndonos al art.22 del Reglamento donde manifiesta que los beneficios a otorgar serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para el año 2016 se otorgarán los siguientes beneficios:

Cabe destacar que al referirnos a "Funcionarios de Salud "esto incluye a todos los trabajadores que se desempeñan en DESAMU, CESFAM, CESCOF Y POSTAS.

#### **I BENEFICIOS Y PRESTACIONES**

##### **Bonificación en salud**

Se bonificará a cada afiliado o carga un tope máximo de \$70.000 anuales previa presentación de documentos como lo indica el art. 20 letra b.

##### **Subsidio económico o ayudas sociales**

Se bonificará por:

**Matrimonio:** Se bonificará un tope máximo de \$25.000 por socio previa presentación de documentos como se indica en el art. 20 letra e.

**Nacimiento:** Se bonificará un tope máximo de \$30.000 por nacimiento previa presentación de documentos como se indica en el art. 20 letra e.

**Fallecimiento:** Se bonificará la suma de \$40.000 por cada fallecido, acogiendo a lo establecido en el art. 22 punto II letra d, previa presentación de documentos como se indica en el art. 20 letra e.

#### **BECA DE ESTUDIO A SOCIOS**

Se otorgará una beca de estudio de \$ 50.000 anual a los socios que se encuentren realizando estudios de nivel superior, en instituciones del estado o reconocidas por este, previa presentación de antecedentes que certifique la matricula o la 



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## II. PRESTAMOS

Se aprobarán préstamos a los afiliados de acuerdo a lo estipulado en el punto III (prestamos) letra a y b del reglamento, con un tope máximo de \$500.000.-

La cantidad de préstamos otorgados va a depender de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente.

La cancelación se realizará según lo convenido en cuotas mensuales y descontadas por planilla.

## III BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS

**a-** Se realizará una celebración de navidad con entrega de juguetes a los hijos de los socios o cargas reconocidas.

Esta actividad se realizará el día 16/12/2016 desde las 15:00 -20:00hrs, y contempla lo siguiente:

### **ALIMENTACION:**

Se otorgará un vaso de helado, una bolsa de golosinas, dos bebidas o jugo, pizza o completo por cada niño (a)

### **ANIMACION:**

Se contará con un animador, quien presentará un show para los niños (as), con monos animados, payasos, títeres, además de juegos inflables y cama elástica.

### **REGALO:**

Durante el evento se hará entrega de un regalo a cada niño.

El lugar donde se realizará la actividad será dentro de la comuna a una distancia máxima de 5 kilómetros del Cesfam de Quillón, y va a depender de la oferta disponible en la licitación de la actividad.

### **PRESUPUESTO:**

Regalos: se estimó un valor de \$20.000.- por niño (a)

Evento navideño: Se consideró un valor de \$700.000.-

**b-** Se realizará una cena de fin de año, con entrega de regalo para cada uno de los afiliados.

Esta actividad se realizará el día 09/12/2016 desde las 21:00 – 05:00 hrs am, y contempla lo siguiente:

Servicio de coctel – cena – fiesta – animación – dj – descorche – cotillón y traspase.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### **DESGLOSE CENA:**

Aperitivos; coctel caliente y frío más coctel dulce;  
Cena, que incluye entrada, plato principal, con acompañamiento, salsa y postre;  
Otros, como pan a elección y bebestibles (vino de mesa, bebida, agua).  
Posterior a la cena, la fiesta bailable con animador y Dj, además con bar libre, cotillón y traspase.

### **REGALO**

Durante el evento se entregará un regalo a cada socio.

El lugar donde se realizará la actividad será a una distancia no mayor a 55 kilómetros de la comuna de Quillón, y va a depender de la oferta disponible en la licitación de la actividad.

### **PRESUPUESTO:**

Regalos: se estimó un valor de \$ 30.000.- por afiliado

Cena bailable: Se consideró un valor de \$ 2.500.000.-

### **c-Mejoramiento del clima laboral**

Se realizará actividad recreativa que permita crear un ambiente distendido que propenda al mejoramiento de la salud laboral y cohesión como equipo de trabajo, en los días de la profesión de cada funcionario de acuerdo al calendario nacional de salud.

Esta actividad se realizará 3 veces en el año, para ello se juntarán los días de cada cuatrimestre.

### **DESGLOSE ACTIVIDAD**

Esta actividad contará con:

Copita Café helado

Barros Luco o Churrasco Italiano

Jugos naturales (arándano, frutilla Frambuesa)

Café o té

Durante la actividad se hará entrega de un presente a los socios en reconocimiento a los servicios prestados en el Cesfam.

El lugar donde se realizará la actividad será en la comuna de Quillón, y el centro del evento va a depender de la oferta disponible en la licitación de la actividad.

El presupuesto calculado para esta actividad es de \$ 1.500.000.-

Presupuesto para el obsequio se calculó en \$1.000.- por afiliado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

#### **d- Reconocimiento a Trayectoria Funcionaria y Dedicación al Servicio Asistencial.**

En reconocimiento a su **Trayectoria Funcionaria y Dedicación al Servicio Asistencial**, se otorgará por una sola vez, un bono en dinero equivalente a \$500.000.- Y por única vez a 4 socios del Servicio de Bienestar en el año.

Este bono tiene como objetivo el reconocimiento a la Trayectoria Funcionaria y su Dedicación al Trabajo Asistencial, no necesariamente en la comuna.

Para tener derecho a postular a este beneficio el funcionario debe contar con un piso mínimo de diez años de servicio.

Para seleccionar los beneficiados se solicitará al DESAMU listado de socios con años de servicio computados en toda su trayectoria funcionaria.

Se hará una revisión de la información recibida y se seleccionará a los 4 socios con más años de servicios, no solo en la comuna sino en toda su trayectoria funcionaria y que no hayan recibido este beneficio.

#### **IV CAJA CHICA**

El servicio de bienestar de acuerdo al Art. 15 del reglamento, mantendrá una caja chica de **3UTM**, la que irá en apoyo a todos los gastos menores de los distintos rubros e imprevistos sociales.

#### **V ASIGNACION DE HORAS PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR**

De acuerdo a la experiencia recogida hasta ahora, se hace necesario asignar un mínimo de horas para el trabajo realizado por el Comité de Bienestar.

- Se solicita 5 horas semanales para Secretaria y Presidente, y/o en ocasiones extraordinarias, que se requiera la participación de otro integrante del comité pueda también hacer uso de este beneficio.
- Para reunión mensual del comité 3 horas, con bloqueo de agenda, y para quienes no trabajan con agenda se den las facilidades para participar de ellas, quedando de esta forma tiempo exclusivo para el comité.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VRM/ovg

Distribución:

- |                         |                            |               |
|-------------------------|----------------------------|---------------|
| - Alcaldía              | - Administración Municipal | - Dpto. Salud |
| - Serv. Bienestar Salud | - Control Interno          | - Secmu       |